



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 031

(Noviembre 23 de 2017)

***“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, camisianas, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: *“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables o dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de lo tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedida inicialmente”.*

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución Nro. 038 de octubre 9 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, identificado con C.C. Nro. 7.314.677 de Chiquinquirá-Boyacá, por el término de tres (3) años, a partir del 15 de enero de 2015 previo la disponibilidad de los recursos, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios de Doctorado en Ingeniería



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 031

(Noviembre 23 de 2017)

***“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”***

Eléctrica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, desde el primer periodo académico del año 2016.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 0004 de 15 de enero de 2015** suscrito por el profesor **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada.

Que el profesor **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL** mediante comunicación de 1° de agosto de 2017, la cual a su vez está suscrita por el docente Sergio Raúl Rivera Rodríguez, Director de Tesis de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, dirigido al Consejo de Facultad de Ingeniería, solicitó prórroga de un año (1) año de su contrato de comisión de estudios para desarrollar el proyecto de investigación culminar exitosamente con el plan de trabajo.

Que el Coordinador de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Oficio de 6 de abril de 2017 Radicado Nro. PCIE-134-017, manifestó que en sesión de 4 de abril de 2017 Acta Nro. 004, el Consejo de Carrera decidió dar aval de la solicitud de prórroga por el término de un (1) año del contrato de comisión de estudios.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería a través del Oficio de 14 de agosto de 2017 Radicado Nro. SAC-1225-017, que *“(…) en sesión de agosto 09, Acta 26 de 2017, se decidió dar el aval y recomendar ante el Consejo Académico, la prórroga de un año de la comisión de estudios del docente **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, con el fin de culminar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, según comisión atorgada por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Nra. 038 de octubre 9 de 2014, la cual finaliza en Enero de 2018, así misma, el valor total de la matrícula en el periodo de prórroga y desarrollar las actividades que aún faltan en el proyecto de investigación”.*

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión de 5 de septiembre de 2017, Acta 039, al conocer la solicitud del profesor **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada, previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ:**

***“RECOMENDAR favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la ampliación de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año,***



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 031

(Noviembre 23 de 2017)

***“Par la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”***

*a partir del 15 de enero de 2018, para cumplir con las compromisos y obligaciones pactadas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0004 de 2015 y de esta manera culminar satisfactoriamente los estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia”.*

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión Nro. 019 realizada el 10 de noviembre de 2017, avaló la solicitud del profesor **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año, para finalizar los estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual Nro. 038 realizada el 23 de noviembre de 2017, aprobó conceder al docente **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, prórroga por el término de un (1) año más, a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, a partir a partir del 15 de enero de 2018, para la continuación y culminación exitosa de los estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** por el término de un (1) año más, la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN BOGOTÁ** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.314.677 de Chiquinquirá-Boyacá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 0004 de 15 de enero de 2015, suscrito entre las partes y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

**PARÁGRAFO.-** El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá corresponde al período comprendido entre el **15 de enero de 2018** y hasta el **14 de enero de 2019**, inclusive.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 031**  
**(Noviembre 23 de 2017)**

***“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería”***

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE** la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 0004 de 15 de enero de 2015, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

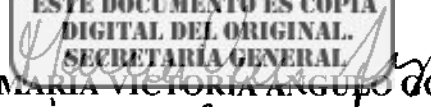
**ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE** a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada del docente **JORGE ALEXANDER ALARCÓN VILLAMIL**.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE**

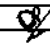
Dada en Bogotá D.C.,

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario

Elaboró	Contratista- Secretaría General	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó y aprobó	Secretario General	Dr. Carlos Arturo Quintana Astro	